

REF.: APLICA SANCION QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0475 Ext.39
TALCA, 29 JUL 2010

VISTOS: estos antecedentes, y lo informado por la Gobernación Provincial de Curicó, en su Ord. Nº 637 del 06.JUL.20100, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera **Virginia Margot BOCANEGRA BENITES**, Pasaporte Nº4018727, quien ingreso al país el 27.MAR.2008; extranjera irregular, de nacionalidad Peruana, ha infringido las normas vigentes sobre extranjeros, por residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD: con lo dispuesto en el artículo Nº71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº1.600/08, ambas de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- APLICASE a la extranjera **Virginia Margot BOCANEGRA BENITES**, una multa de \$24.409.-(Veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos), por residencia ilegal.

2.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº1094 de 1975, modificado por Ley Nº18.252.

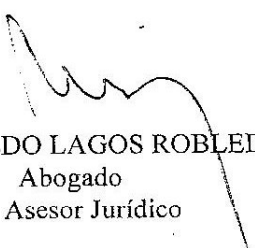
3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en **Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial Curicó.**

4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región del Maule, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

5.-La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de quince (15) días hábiles, para regularizar su situación de residencia.

6.- Remítase copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Curicó y Policía de Investigaciones de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


REINALDO LAGOS ROBLEDO
Abogado
Asesor Jurídico



RODRIGO GALILEA VIAL
Intendente Región del Maule

DISTRIBUCIÓN

Gobernación Provincial de Curicó
Depto. Extranjería y Migración Ministerio del. Interior
Policía de Investigaciones de Curicó
Departamento Jurídico
Oficina de Partes
RGV/RLR/SMM/smm. 20072010